



COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA 21 DE MARZO DE 2018

FECHA: 21 de marzo de 2018
LUGAR: Centro Administrativo Departamental.
HORA: 8:30 A.M.

ASISTENTES:

PEDRO CASTILLO GONZALEZ, Delegado del Gobernador.
RAFAEL MORALES HERNANDEZ, Secretario de Hacienda.
LAUREN MORENO ERAZO, Tesorera (virtual).
ASCENETH TRESPALACIOS MARIMON, Secretario Técnico.

INVITADOS:

GINA VELEZ ORTIZ, Directora Defensa Judicial.
LEONARDO TORRES SERRA, Asesor Secretaria Jurídica.
GLORIA YEPEZ MADRID, Asesora Externa.

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo la hora fijada se da inicio a la reunión ordinaria del Comité de Conciliación del mes de marzo de 2018, en donde se aprobó y desarrolló el siguiente orden del día:

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO: Se constató la existencia del quórum válido para deliberar y decidir, por contarse con la asistencia del Doctor **PEDRO CASTILLO GONZALEZ**, Presidente, el doctor **RAFAEL MORALES HERNANDEZ**, Secretario de Hacienda y la doctora **LAUREN MORENO ERAZO**, Tesorera virtualmente.

2.-ESTUDIOS DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN.

2.1. SOLICITUDES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.1.1. ESTUDIO PARA ATENDER DEMANDA INTERPUESTA POR LA SEÑORA IVONNE JOHANA JULIAO VILLALBOS Y OTROS, audiencia de conciliación fijada dentro del proceso con radicado No. 13-001-33-33-004-2014-00011-00 a través del tipo de acción de Reparación Directa - quien actúa a través de apoderado judicial convocando al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con fines conciliatorios, quien pretende PRIMERA: Se declare administrativamente responsable al Departamento de Bolívar por ocasión del daño físico sufrido por el menor y el daño moral sufrido por éste y su familia; SEGUNDA: Se condene al pago de las indemnizaciones a que se tiene derecho por daño moral y daño emergente.

Que el Juzgado Cuarto Oral Administrativo del Circuito de Cartagena mediante sentencia de primera instancia, de fecha 19 de diciembre de 2017, declaró administrativa y patrimonialmente responsable al Departamento por los daños antijurídicos causados a los demandantes, con ocasión de la lesión padecida por el menor Johan Daniel Monroy Juliao; condenó al Departamento a pagar las sumas tasadas en salarios mínimos legales mensuales determinadas en el numeral segundo de la parte resolutive, así: Johan Daniel Monroy, 20 smlmv, Ivonne Johana Juliao 20 smlmv, Juan Carlos Monroy, 20 smlmv, Luz Marina Murillo, 10 smlmv, Martin Emilio Monroy 10 smlmv, Wilfrida Villalobos 10 smlmv, Maria Alejandra Juliao 7 smlmv. Para un total de 107 smlmv. Esto a valor de 2018 es la suma de \$83.592.894.00; condenó en costas, determinando además agencias en derecho del 4%



COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

según el numeral tercero de la sentencia; es decir \$3.343.715,76; ordenó que la sentencia se cumpla conforme a lo dispuesto en los artículos 189, 192 y 195 del CPACA; y ordenó que ejecutoriada la sentencia, se expidiera copia auténtica para su cumplimiento, se devolvieran los dineros sobrantes de gastos del proceso y se archivara el expediente.

Que el salario mínimo legal mensual vigente, año 2018, es igual a la suma de Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos Mcte. (\$781.242,00), que multiplicada por 107 salarios mínimos legales mensuales vigentes, valor de la condena, arroja una suma igual a Ochenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos Mcte. (\$83.592.894,00).

El comité aprueba **conciliar** en el sentido de pagar la suma de Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Quince Mil Veintiséis Pesos Mcte. (\$58.515.026,00), equivalentes al 70 % de los salarios mínimos legales mensuales vigentes de la condena impuesta, es decir, 74.9, sin reconocimiento de costas del proceso ni agencias en derecho, suma que se pagará conforme la programación de la Gobernación de Bolívar para el pago de sentencias, previa presentación de la documentación pertinente ante la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar.

Agotado el orden día y para constancia se firman la presente Acta.

Fdo. PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Presidente

Fdo. ASCENETH TRSPALACIOS MARIMON,
Secretario Técnico

LA SUSCRITA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CERTIFICA:

Que el presente documento corresponde a un extracto del Acta de la reunión efectuada el día Veintiuno (21) de marzo de 2018, con la transcripción de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación, en relación con el proceso radicado bajo el No. 13-001-33-33-004-2014-00011-00 – a través del tipo de acción de Reparación Directa instaurado por la señora **IVONNE JOHANA JULIAO VILLALBOS Y OTROS**, ante el **JUZGADO CUARTO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**.

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de Abril de 2018.

ASCENETH TRESPALACIOS MARIMON
Secretario Técnico del
Comité de Conciliación de Bolívar